DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 07/2023

Ref.: LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID. N° 426.385.

Señora
Cynthia Melgarejo
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación conformado por **RESOLUCIÓN N° 20/2023 "POR LA CUAL SE RATIFICA LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"**, de fecha 30 de enero del año 2023, el cual está integrado por la **Lic. Luz Salvadora Olmedo,** la **Abg. Romina Castillo Almeida, el Lic. Fabrizio Gamarra,** la **Abg. Shirley Martínez Vega** y la **Lic. Juana Beatriz Verdún,** establecido para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID. N° 426.385** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- *PAC N° 426.385*
- *Carta de Invitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 26/2023.*
- *Acta de Apertura N° 03 de fecha 05 de mayo de 2023, por la cual se decide realizar la prórroga de presentación y apertura de ofertas.*
- *Acta de Apertura electrónica de fecha 25 de mayo de 2023, resaltándose las informaciones relativas al oferente y con la verificación cuantitativa de documentaciones.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el *OBJETO DEL GASTO 341 "Elementos de Limpieza"*, para el Ejercicio Fiscal Año 2023 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Que, al acto de Apertura de Sobres realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron los siguientes oferentes:

- *EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*
- *PROSPER S.R.L.*
- *BRINGCO S.A.*

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Que, a continuación, se procede a verificar las ofertas de las empresas: *EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., PROSPER S.R.L.* y *BRINGCO S.A.*, a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la Carta de Invitación, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Abg. Shirley Martínez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID. N° 426.385	MONTO TOTAL OFERTADO
1	*PROSPER S.R.L.*	7.765.000
2	*EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*	9.086.750
3	*BRINGCO S.A.*	11.794.250

3. DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS:

Que, este Comité ha realizado la verificación de los documentos formales presentados por las empresas ***PROSPER S.R.L.; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*** y ***BRINGCO S.A.*** y al no encontrarse algunos, se les solicitó como sigue:

Por Memorando N° 20 de fecha 30 de mayo de 2023, este Comité solicitó a la empresa ***PROSPER S.R.L.***, las siguientes documentaciones formales detalladas más abajo, cuyo plazo de entrega fue hasta el 31 de mayo del corriente:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, vigente a la fecha de apertura del presente llamado.
- Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones con instituciones Privadas y/o del Estado de PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA O BIENES SIMILARES Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Por Memorando N° 21 de fecha 30 de mayo de 2023, este Comité solicitó a la empresa ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.***, la siguiente documentación formal detallada más abajo, cuyo plazo de entrega fue hasta el 31 de mayo del corriente:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, vigente a la fecha de apertura del presente llamado.

Por Memorando N° 22 de fecha 30 de mayo de 2023, este Comité solicitó a la empresa ***BRINGCO S.A.***, la siguiente documentación formal detallada más abajo, cuyo plazo de entrega fue hasta el 31 de mayo del corriente:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, vigente a la fecha de apertura del presente llamado.

En respuesta a los memorandos mencionados más arriba, la Dirección de Contrataciones, través de Memorando D.C. N° 79 de fecha 31 de mayo de 2023, remite las respuestas de las empresas ***PROSPER S.R.L.; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*** y ***BRINGCO S.A.*** cumpliendo así con el plazo establecido para la presentación.

Que, en virtud a las documentaciones solicitadas y presentadas por los oferentes ***PROSPER S.R.L.; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*** y ***BRINGCO S.A.***, este Comité ha verificado las mismas, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, por lo tanto se toma como válido lo presentado.

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Beatriz Verd
Directora de Transparencia

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Ramina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Abg. Shirley Martinez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

3.1 DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	*PROSPER S.R.L.*	*EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*	*BRINGCO S.A.*
Formulario de oferta (*) (el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento Oferta (*) la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas incluido en la Sección "Formularios"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE(SIPE)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A		
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
DOCUMENTOS LEGALES			
OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
CAPACIDAD FINANCIERA – N/A			
EXPERIENCIA REQUERIDA			
Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones con instituciones Privadas y/o del Estado de PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA O BIENES SIMILARES Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA N/A			

Observación: ***Los documentos marcados con un asterisco (*) son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta.***

Los documentos marcados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la **Ley 2051/2003,** de Contrataciones Públicas **y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado en referencia.

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Abg. Shirley Martin
DIRECCION DE GABINE
IPA

Que, el análisis de las documentaciones **sustanciales y formales** de los oferentes ***PROSPER S.R.L.; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*** y ***BRINGCO S.A.,*** han concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer, por lo tanto, los oferentes siguen en concurso.

4. CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a exponer las ofertas recibidas, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación, se expone el Cuadro:

N°	LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID. N° 426.385	MONTO TOTAL OFERTADO
1	*PROSPER S.R.L.*	7.765.000
2	*EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*	9.086.750
3	*BRINGCO S.A.*	11.794.250

Que, en la elaboración del Cuadro de Oferta expuesto, se constató que *NO* se verifican errores aritméticos, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/2003, Art. 26. Evaluación de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Art. 62. Disconformidades, Errores y Omisiones.***

5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***PROSPER S.R.L.,*** se verifica que en el **ítem 2** ***SI*** supera al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial y que en los **ítems 5 y 6** ***SI*** supera al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,*** se verifica que en los **ítems 2 y 4** ***SI*** superan al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial y que en los **ítems 1 y 5** ***SI*** superan al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***BRINGCO S.A.,*** se verifica que en los **ítems 4 y 5** ***SI*** superan al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial y **NO** superan al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Que, en atención a lo expuesto, este Comité solicitó a los citados oferentes, a través de los Memorandos N° 20, 21 y 22 respectivamente, la justificación de los precios ofertados que son superiores al 25% por debajo y al 15% por encima del precio referencial del presente llamado a contratación.

En respuesta a los Memorandos mencionados más arriba, la Dirección de Contrataciones, a través de Memorando D.C. N° 79 de fecha 31 de mayo de 2023, remite las justificaciones de precios presentadas por las empresas ***PROSPER S.R.L.; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*** y ***BRINGCO S.A.,*** las cuales han sido verificadas por este Comité, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, por lo tanto, se toman como válido.

El estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2015/03.***

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Beatriz Verá
Enlace de Transparencia

Lic. Fabricio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Contrataciones IPA

Abg. Shirley Martinez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

6. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que las empresas ***PROSPER S.R.L.; EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.*** y ***BRINGCO S.A.*** no cuentan con el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, razón por la cual el margen de preferencia **NO SE APLICA** a esta evaluación.

7. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar los datos de los oferentes que cumplen con todos los documentos sustanciales, formales y con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación, en este sentido, se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	*PROSPER S.R.L.*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS**

En este sentido el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/2000 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones, en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose visualizado registros en dicho sistema, razón por la cual no se ha encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arrimada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones en los aspectos jurídicos, legales, técnicos, y económico-financiero.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos de los procedimientos citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/2003; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019; Art. 63 "Método de Evaluación…" y Art. 65 "Criterio de Adjudicación…".

Lic. Luz G. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Beatriz Verá
Encargada de Transparencia

Lic. Fabrizio Gomarco
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenios

Abg. Shirley Martínez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

8. CONCLUSIÓN – MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA**, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico-financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; la Adjudicación del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" ID. N° 426.385,** a la empresa ***PROSPER S.R.L.*** **con RUC N° 80061002-4;** por un monto total de guaraníes siete millones setecientos sesenta y cinco mil (Gs. 7.765.000)

Es nuestro Informe.

Asunción, 01 de junio de 2023

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Beatriz Verá
Directora de Transparencia

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Abg. Shirley Martinez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA